



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 3532666 ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2024

Ref.: Ejecutivo – Auto requiere curador

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01162-00

Se **niega** por improcedente la solicitud presentada por el togado **JOHN ALEXANDER GOMEZ ZARAZA** (PDF036), mediante la cual solicitó relevarlo de su cargo, lo anterior por cuanto no se acreditó estar actuando en mas de 5 procesos como defensor de oficio de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del C.G.P, o encontrarse inmerso en alguna de las causales de exclusión previstas en el artículo 50 de la misma codificación.

En consecuencia, y tratándose de un cargo de forzosa aceptación, se **requiere** al auxiliar de la justicia para que dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta providencia proceda a dar aceptación al cargo.

Por secretaría, comuníquesele esta determinación al designado de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación y que, en caso de guardar silencio y no posesionarse en debida forma, se compulsaran copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá a fin de que inicie las acciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

**YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 064 del 3 de mayo de 2024.

Firmado Por:

Yeimi Alexandra Vidales Vergara

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **377fa2962541bb016f30edef95bb20230650d50648fef492003c11a9bc30b870**

Documento generado en 02/05/2024 05:31:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>